



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-  
[ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es](mailto:ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es) [www.aytocanetedelastorres.es](http://www.aytocanetedelastorres.es)

Ref.Gex.: 584/2026

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE DE DOS MIL VEINTISÉIS.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Félix Romero Carrillo

**Concejales:**

D. Clemente Olmo González

D. Manuel Hita Torralbo

Dña. María del Mar Relañó

Dña. Rocío Castillo Gutiérrez

Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo

D. Martín Torralbo Olaya.

Dña. María Teresa Borrego Aparicio.

Dña. María del Campo Martínez

Montero.

D. Antonio Pablo Aguilera Atienza

Dña. Cristina Arroyo Salguero.

**Secretaria Titular.:**

D<sup>a</sup>. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las catorce horas del día cinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de todos sus miembros .-

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (GEX.: 5002/2025).-**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 27/11//2025 que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.-

**II. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE CONCESIÓN MEDALLA DE ANDALUCÍA AL PUEBLO DE ADAMUZ. (GEX. 582/2026).-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta epigrafiada que dice así:

**“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES, DON FÉLIX ROMERO CARRILLO**

**Solicitud de concesión de la Medalla de Andalucía a los Valores Humanos y la Solidaridad al pueblo de Adamuz.**

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

El pasado 18 de enero de 2026, tuvo lugar un trágico accidente ferroviario que conmocionó profundamente a la sociedad española y más concretamente a la andaluza y, de manera muy especial, al municipio de Adamuz y a sus vecinos y vecinas.

Ante la magnitud de los hechos y las dramáticas consecuencias derivadas del siniestro, el pueblo de Adamuz dio una respuesta ejemplar, caracterizada por la **solidaridad, la entrega desinteresada, la cooperación ciudadana y la humanidad**, valores que se manifestaron de manera espontánea e inmediata.

Desde el primer momento, numerosos vecinos y vecinas, junto con los servicios municipales y voluntarios locales, junto a los de otros pueblos vecinos, incluido el nuestro de Cañete de las Torres a través de su Jefe acctal de Policía Local, prestaron ayuda a las víctimas y a sus familias, colaboraron con los equipos de emergencia y ofrecieron apoyo material y emocional en una situación de extrema dificultad. Esta conducta colectiva reflejó lo mejor de nuestra sociedad: **empatía, compromiso cívico y vocación de servicio público**.

La **Medalla de Andalucía a los Valores Humanos y la Solidaridad**, regu- lada por la normativa autonómica, tiene como finalidad reconocer a aquellas perso- nas, colectivos o pueblos que destaquen de manera extraordinaria por su compor- tamiento solidario, humanitario y ejemplar. Los hechos acontecidos tras el accidente ferroviario del 18 de enero de 2026 constituyen, sin duda, méritos suficientes para que el **pueblo de Adamuz** sea merecedor de esta distinción.

Por todo ello, resulta justo y oportuno que este Ayuntamiento, representado por su Alcalde, eleve formalmente esta petición a la **Junta de Andalucía**, con el fin de que sea valorada por el **Consejo de Gobierno**.

### **PROPUESTA**

Por todo lo expuesto, el **Pleno del Ayuntamiento**, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la concesión de la Medalla de Andalucía a los Valores Humanos y la Solidaridad al pueblo de Adamuz**, como reconocimiento a su ejemplar comportamiento y respuesta solidaria tras el trágico accidente ferroviario ocurrido el 18 de enero de 2026.

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía**, a través de los cauces institucionales oportunos, para que tenga en cuenta esta petición en el procedimiento correspondiente.

**TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de An- dalucía y a la Consejería competente**, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- Facultar expresamente a la Presidente-Alcalde de este Ayun- tamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el correcto trá- mite y ejecución del presente acuerdo.**

En Cañete de las Torres, a 2 de febrero de 2026”

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes, aprueba la propuesta transcrita y en consecuencia adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía la concesión de la Medalla de Andalucía a los Valores Humanos y la Solidaridad al pueblo de Adamuz**, como reconocimiento a su ejemplar comportamiento y respuesta solidaria tras el trágico accidente ferroviario ocurrido el 18 de enero de 2026.

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía**, a través de los cauces institucionales oportunos, para que tenga en cuenta esta petición en el procedimiento correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la **Presidencia de la Junta de Andalucía** y a la **Consejería competente**, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** **Facultar expresamente a la Presidente-Alcalde** de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el correcto trámite y ejecución del presente acuerdo.

**III. APROBACIÓN EXPEDIENTE N.º 1/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.(GEX 67/2026).**- Visto el informe de la Comisión Informativa Permanente de Pleno que dice así: *“Dada cuenta de la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación al Presupuesto, adquirida en el ejercicio 2025 que deben reconocerse para su aplicación al Presupuesto de 2026 cuyo importe ascienden a 286.704,93 €, según detalle:*

NºFacturas	Programa	Económica	Descripción	Importe
13	151	21000	R.M.C. INFRAEST.:BIENES NATURALES:VIAS URBANAS	35.495,95
1	151	22103	SUMINISTRO CARBURANTE URBANISMO	1.910,90
13	1532	21000	R.M.C.INFRAEST.:VIAS PUBLICAS URBANAS-RURALES	29.091,79
1	163	22700	TRAB. EMPR. EXTERN. GESTION LIMPIEZA GESOCA	12.762,84
3	164	21200	R.M.C. EDIFICIOS: CEMENTERIO	6.185,12
58	165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	14.213,37
23	171	21000	PARQUES Y JARDINES-CONSERVACION CARRETERAS PROVINCIALES VIAS	32.540,17
1	231	22799	PROMOCION SOCIAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA	19.944,09
2	320	21200	R.M.C.EDIFICIOS:EDUCACION	2.972,47
1	330	22699	GASTOS PROPIEDAD INTELECTUAL	5.051,34
1	334	22706	PROMOCION CULTURAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.: CALLES EN FLOR	726,00
27	338	22609	FESTEJOS POPULARES DIRECTOS	91.976,32
2	341	22609	GASTOS ACTIVIDADES PROGRAMA DEPORTES(AMPL.461.01)	5.737,82
3	342	21200	R.M.C. EDIFICIOS:DEPORTES	1.236,46
4	432	22600	GASTOS DIVERSOS: PROGRAMA DIFUSION TURISMO	5.373,66
4	920	21200	R.M.C. EDIFICIOS:CASA CONSISTORIAL Y OTROS	2.371,64
2	920	22103	ADMINISTRACION GENERAL-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.974,70
3	920	22110	SUMINISTROS PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	8.166,89
2	920	22111	R.M.C. MOBILIARIO Y ENSERES	1.422,92
10	920	22200	COMUNICACIONES:TELEF.TELEGR.POSTALES,ETC.	1.965,59
6	920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.203,74
1	920	22602	GASTOS DIVERSOS PUBLICACIONES(REVISTA Y VIDEOS)	381,15
<b>182</b>			<b>Total</b>	<b>286.704,93</b>

*Vistos los informes de Secretaria e Intervención y deliberado brevemente sobre el asunto la Comisión, con tres votos favorables del Partido Popular y la reserva de voto de las Concejales del Grupo PSOE e IU, informan favorablemente este punto y proponen al Pleno del Ayuntamiento su aprobación”*

Abierto debate, interviene la Portavoz de IU y dice que en este ejercicio es más elevado que el anterior, y que entiende que hay que pagar facturas, pero debería el Sr. Alcalde hacer mejor el Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

Seguidamente el Portavoz del PSOE solicita al servicio técnicos que elabora la relación incluidas en el expediente que definan mejor los conceptos, señala que el informe de intervención ya dice que no debe ser una practica de todos los años lo mismo que habría que adaptarse, no ampliarse. En el momento de aprobación del Presupuesto ya advertimos partidas cortas, no estamos en contra de que se paguen facturas, se debe seguir lo indicado en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento con los votos a favor de los seis Concejales del P.P. (6), que conforman la mayoría absoluta, y cinco votos en contra, (1) de IU y (4) del PSOE, adopta los siguiente acuerdos:

**Primero.-** Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente 1/2026 por un importe total de 286.704,93€ euros, de los créditos que a continuación se detallan:

NºFacturas	Programa	Económica	Descripción	Importe
13	151	21000	R.M.C. INFRAEST.:BIENES NATURALES:VIAS URBANAS	35.495,95
1	151	22103	SUMINISTRO CARBURANTE URBANISMO	1.910,90
13	1532	21000	R.M.C.INFRAEST.:VIAS PUBLICAS URBANAS-RURALES	29.091,79
1	163	22700	TRAB. EMPR. EXTERN. GESTION LIMPIEZA GESOCA	12.762,84
3	164	21200	R.M.C. EDIFICIOS: CEMENTERIO	6.185,12
58	165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	14.213,37
23	171	21000	PARQUES Y JARDINES-CONSERVACION CARRETERAS PROVINCIALES VIAS	32.540,17
1	231	22799	PROMOCION SOCIAL-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA	19.944,09
2	320	21200	R.M.C.EDIFICIOS:EDUCACION	2.972,47
1	330	22699	GASTOS PROPIEDAD INTELECTUAL	5.051,34
1	334	22706	PROMOCION CULTURAL-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.: CALLES EN FLOR	726,00
27	338	22609	FESTEJOS POPULARES DIRECTOS	91.976,32
2	341	22609	GASTOS ACTIVIDADES PROGRAMA DEPORTES(AMPL.461.01)	5.737,82
3	342	21200	R.M.C. EDIFICIOS:DEPORTES	1.236,46
4	432	22600	GASTOS DIVERSOS: PROGRAMA DIFUSION TURISMO	5.373,66
4	920	21200	R.M.C. EDIFICIOS:CASA CONSISTORIAL Y OTROS	2.371,64
2	920	22103	ADMINISTRACION GENERAL-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.974,70
3	920	22110	SUMINISTROS PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	8.166,89
2	920	22111	R.M.C. MOBILIARIO Y ENSERES	1.422,92
10	920	22200	COMUNICACIONES:TELEF.TELEGR.POSTALES,ETC.	1.965,59
6	920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.203,74
1	920	22602	GASTOS DIVERSOS PUBLICACIONES(REVISTA Y VIDEOS)	381,15
<b>182</b>		<b>Total</b>		<b>286.704,93</b>

**Tercero.-** Aplicar al Presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.-

**IV. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES EN POLÍGONO AGROINDUSTRIAL “LOS RUEDOS”. (GEX.666/2025).- Visto el informe de la comisión Permanente de Pleno en su sesión de 02/02/2026 que dice así:**

*“Dada cuenta del informe propuesta de acuerdo de Secretaria, de fecha 28/01/2026, que dice así:*

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

## “INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Estudio de Detalle para la Implantación del Centro Residencial de Personas Mayores, en calle del Aceite n.º 1 y 3 y Rda. De Baena del Polígono Agroindustrial “Los Ruedos, parcelas catastrales 4015304UG8941S0001MP; 4015305UG8941S0001OP y 4015306UG8941S0001KP, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Córdoba, Unidad Territorial “Alto Guadalquivir”, cuyo objeto es la fijación de alineaciones y rasantes definitivas con su estado superficial en la Rda. De Baena y la Ordenación del volumen de la edificación con destino a Residencia de Mayores.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27/01/2025 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El Plan General de Ordenación Urbana de Cañete de las Torres, Normas Urbanísticas, art. 23. Sistemas Generales dispone:

“1) Comprende el sistema de equipamientos las reservas de terrenos y centros públicos destinados a usos docentes, sanitarios, asistenciales, deportivos, comerciales, culturales y sociales contemplados por el Plan General.

2) Las edificaciones destinadas a equipamiento se adaptaran a las condiciones de edificación de la zona en que se ubiquen , pudiendo quedar justificadamente excepcionados del cumplimiento de las limitaciones de las Normas Urbanísticas por razones de su programa funcional, de acuerdo con la legislación específica aplicable.

3) Si las características necesarias para la edificación dotacional impidieran ajustar la edificación a la ordenanza de la zona en que se ubica, **podrá excepcionarse justificadamente su cumplimiento, mediante la formulación y aprobación de un Estudio de Detalle**, siempre que su volumen no afecte a las condiciones del entorno urbano en el que se implanta.”

Por lo que la redacción viene dada atendiendo a la excepcionalidad del edificio Centro Residencial de Personas Mayores proyectado que ha de contar con una altura de tres plantas sobre rasante para albergar una capacidad mínima entre 50 y 60 residentes en habitaciones dobles e individuales, debiendo cumplir los requisitos establecidos establecidos en la Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

Por otro lado, la realidad de la parcela, delimitación según estudio topográfico, no se ajusta exactamente a las determinaciones del Plan Parcial , en relación al límite del Sector a Ronda de Baena, existiendo discordancias entre la delimitación del Sector contenida en el Plano de Ordenación General del Plan Parcial, el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Parcial, el

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFA B489 5587 6D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

parcelario catastral y la delimitación real física de los elementos ya urbanizados (topográfico).

En resumen, este Estudio de Detalle:

-Fija y reajusta las alineaciones y rasantes de la Ronda de Baena, sin que de ello pueda derivarse la reducción de superficies o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o equipamientos.

-Modifica la ordenación de volúmen establecida por el Plan Parcial de acuerdo con las determinaciones del art. 23.3 del PGOU de Cañete de las Torres.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documentos	Fecha/N.º	Observaciones
-Documento Técnico Estudio de Detalle para la Implantación del Centro Residencial de Personas Mayores redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la diputación de Córdoba. Unidad Territorial "Alto Guadalquivir"	05/02/2025	
Providencia de alcaldía ordenando la emisión de informe jurídico.	17/03/2025	
Informe Jurídico	18/03/2025	
Resolución n.º 2025/00000191 aprobando inicialmente el Estudio de Detalle	18/03/2025	
Anuncio de Información Pública	18/03/2025	Publicado en BOP n.º 92 de 14/05/2025 y sede electrónica
Solicitud informe Servicio Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento.	21/05/2025	
Escrito Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.	21/05/2025	
Solicitud informe a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda.	21/05/2025	
Solicitud de informe a las empresas gestoras de intereses públicos	21/05/2025	
Emisión informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	13/06/2025	No procede emisión de informe en Planeamiento de desarrollo.
Escrito Servicio de Carreteras.	12/06/2025	Comunican plazo de resolver de 6 meses, operando el silencio

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

		administrativo
Emisión informe de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía	13/06/2025	Presta conformidad al Estudio de Detalle.
Certificado de Secretaría de inasistencia de alegaciones	27/01/2026	

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

-Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

-Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

-Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite este,

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Implantación del Centro Residencial de Personas Mayores, ámbito parcelas numeros 1 y 3 de calle del Aceite y Rda. De Baena, del Polígono Agroindustrial los Ruedos, catastrales 4015304UG8941S0001MP; 4015305UG8941S0001OP y 4015306UG8941S0001KP, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Córdoba, Unidad Territorial “Alto Guadalquivir”, cuyo objeto es la fijación de alineaciones y rasantes definitivas con su estado superficial en la Rda. De Baena y la Ordenación del volumen de la edificación con destino a Residencia de Mayores.

**SEGUNDO.-** Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://sede.eprinsa.es/canete>.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Cañete de las Torres, LA SECRETARIA”

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

Abierta deliberación, interviene la Portavoz de IU y dice que no ha recibido el Documento Técnico del Estudio de Detalle, los mismo expresa el Portavoz del Grupo PSOE, interviene la Secretaria y manifiesta que posiblemente al convocar la sesión se ha olvidado incluir con el resto de documentación remitida, pero que se los envía a su correo electrónico.

*Es por ello, que al no tener ese Documento se reservan el voto.*

*La Comisión con tres votos favorables del Partido Popular y la reserva de voto de las Concejales del Grupo PSOE e IU, informan favorablemente este punto y proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdos incluidos en la propuesta de Secretaría”.-*

Interviene el Sr. Alcalde y dice que el objeto de este Estudio de detalle es fijar alineaciones y ajustar el volumen.

La Portavoz de IU que resulta demasiado pequeño el sitio y que si no habría otra alternativa para poder instalar el edificio.

El Portavoz del PSOE no tiene ninguna salvedad.

Toma nuevamente la palabra el SR. Alcalde y dice que el motivo de la ubicación es en el suelo propio con destino a equipamientos, y la ampliación de la actual Residencia tendría un coste mayor, puesto que en la actualidad el edificio no cumple con normativa de Servicios Sociales.

Y el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Implantación del Centro Residencial de Personas Mayores, ámbito parcelas numeros 1 y 3 de calle del Aceite y Rda. De Baena, del Polígono Agroindustrial los Ruedos, catastrales 4015304UG8941S0001MP;4015305UG8941S0001OP y 4015306UG8941S0001KP, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Córdoba, Unidad Territorial “Alto Guadalquivir”, cuyo objeto es la fijación de alineaciones y rasantes definitivas con su estado superficial en la Rda. De Baena y la Ordenación del volumen de la edificación con destino a Residencia de Mayores.

**SEGUNDO.-** Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://sede.eprinsa.es/canete>.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

**V. APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. (GEX 5538/2025).**- Se da cuenta del escrito remitido al Ayuntamiento por la Secretaria General de medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 24/11/2025, solicitando informe a la Consejería de la aprobación del PMCC, cuando se produzca.

Vistos que con fecha 29 de abril de 2025, se remitieron a este Ayuntamiento las Bases Técnicas de Planes Municipales contra el Cambio Climático, por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en el que se regula que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que le atribuye el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local en Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático en los términos y con los documentos que figuran en su expediente.

**Segundo.-** Someter a información pública y audiencia a las personas interesadas, con publicación en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Sede Electronica del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que será resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.-** Facultad a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.-

**VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES. (GEX.. 549/2026).**- Vista la propuesta de Alcaldía que dice así:

*“ Ante la subida de costes de bienes y servicios se hace necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por prestación del Servicio de Residencia de la Tercera Edad.*

*Se propone la actualización de las cuotas tributarias prevista en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora, con el argumento de que el coste de los servicios que presta el Ayuntamiento ha ido incrementándose conforme al coste de la vida, mientras que, sin embargo, no ha ocurrido lo mismo con lo que se percibe por la prestación.*

*Redacción actual de cuota tributaria por prestación servicio Residencia de Mayores:*

**Artículo . 6.-Cuota tributaria:**

*“La cuota tributaria se devengará por aplicación de las siguientes tarifas:*

*-Residente válido mes.....1.100,00€*

*-Residente válido quincenal..... 550,00€*

*-Residente asistido mes.....1.400,00€*

*-Residente asistido quincenal..... 700,00€*

*-Precio plazas concertadas Junta de Andalucía: Según concierto vigente*

**-Servicio de estimulación cognitiva.**

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

- De 9 a 14,00 horas (transporte de ida y vuelta incluido).....70,00€/mes
- El servicio de estimulación cognitiva se devengará por mes completo y al iniciarse la prestación.

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:**

#### **Artículo . 6.-Cuota tributaria:**

La cuota tributaria se devengará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Residente válido mes.....1.200,00€
- Residente válido quincenal..... 600,00€
- Residente asistido mes.....1.500,00€
- Residente asistido quincenal..... 750,00€
- Precio plazas concertadas Junta de Andalucía: Según concierto vigente.

#### **-Servicio de estimulación cognitiva.**

- De 9 a 14,00 horas (transporte de ida y vuelta incluido).....100,00€/mes
- El servicio de estimulación cognitiva se devengará por mes completo y al iniciarse la prestación.

### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento de modificación de ordenanzas fiscales previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Que por Secretaría- Intervención se emita informe sobre la viabilidad económica de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasas indicadas.

**TERCERO.** Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente y su posterior elevación a Pleno para su aprobación provisional.

**CUARTO.** Que, emitido el Dictamen por la Comisión Informativa Permanente se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal referida.

Cañete de las Torres 29 de enero de 2026"

Al expediente se une el informe de Secretaría-Intervención.

Abierto debate, interviene la Portavoz de IU y dice que las subida nunca son agradables pero entiende que es algo que hay que hacer por las pérdidas del Servicio, y el asunto del aula para las familiar es una carga, no estoy de acuerdo. Añade, cuando traje la modificación de la Tasa por Servicio de Piscina me dijeron que en diciembre.

Entendemos la subida pero mi voto es de abstención y en contra de la subida del servicio de estimulación cognitiva.-

El Portavoz del PSOE, propone el voto de forma individual para la subida del servicio de estimulación cognitiva, la subida de la Residencia a favor.-

Interviniendo la concejala de PSOE , Sra. Martínez Montero que su voto es de abstención.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor (6 de PP y 3 del PSOE) y las abstención de dos votos (1 de IU y 1 PSOE), ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFA B489 5587 6D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por *el Servicio de Residencia de Mayores* en los términos de la propuesta trasncrita, quedando el art. 6 con la siguiente redacción:

**Artículo . 6.-Cuota tributaria:**

La cuota tributaria se devengará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Residente válido mes.....1.200,00€
- Residente válido quincenal..... 600,00€
- Residente asistido mes.....1.500,00€
- Residente asistido quincenal..... 750,00€
- Precio plazas concertadas Junta de Andalucía: Según concierto vigente.

**-Servicio de estimulación cognitiva.**

- De 9 a 14,00 horas (transporte de ida y vuelta incluido).....100,00€/mes
- El servicio de estimulación cognitiva se devengará por mes completo y al iniciarse la prestación.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.eprinsa.es/canete/tablon-de-edictos>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**DE URGENCIA.-** Tras previa y especial declaración de urgencia aprobada por unanimidad del total de los once miembros presentes, y por tanto con la mayoría absoluta, y antes de pasar al al siguiente punto del orden del día, se somete a consideración del Pleno la siguiente:

**PROPUESTA ACUERDO DEL SR. ALCALDE Y EL DELEGADO DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LA POLICÍA LOCAL CON LOS FUNCIONARIOS DE SU MISMO GRUPO.-** Por la Secretaria se da lectura del informe que dice así:

**“ INFORME JURÍDICO**

*Requerida esta funcionaria sobre la tramitación del acuerdo alcanzado entre el Delegado de Personal de los funcionarios del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y el Sr. Alcalde sobre retribuciones complementarias de la Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.a) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente, INFORME:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**A)** *Se presenta una propuesta de acuerdo de fecha 28/01/2026 del Sr. Alcalde y el Delegado de Personal de los Funcionarios de este Ayuntamiento, con la siguiente exposición y propuesta de acuerdo:*

*“Exponen:*

- 1. Que se ha constatado el aumento de volumen de trabajo, la especialización y la mayor responsabilidad por parte de la Policía Local de Cañete de las Torres.*
- 2. La integración en protocolos como el sistema Viogen, que no solo aumenta la carga de trabajo, sino que exige una especialización técnica y una responsabilidad legal superior.*

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFA B48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

3. *Policía administrativa y control de animales, estas funciones implican la aplicación de normativa compleja(urbanismo, sanidad, bienestar animal, lo que eleva la dificultad técnica del puesto.*
4. *Que ambas partes consideran necesario corregir esta situación a fin de garantizar los principios de igualdad, equidad y proporcionalidad retributiva, evitando diferencias salariales injustificadas entre colectivos municipales.*
5. *Que el presente acuerdo se enmarca en el proceso de negociación colectiva y queda condicionado a su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación”.-*

**“Propuesta de acuerdo:**

**Primero.- Equiparación del complemento de destino de la Policía Local con carácter retroactivo de la equiparación salarial. La equiparación salarial derivada del presente acuerdo tendrá carácter retroactivo desde el mes de enero de 2026, produciendo efectos económicos desde dicha fecha una vez que el acuerdo sea aprobado por el Pleno de la Corporación”.-**

**B) De conformidad con la Plantilla Orgánica Municipal, los cuatro componentes de Policía pertenecientes a la Escala básica del cuerpo de Policía Local, Grupo C/Subgrupo C1, tiene fijado el Nivel de Complemento de Destino “19”.**

**Se pretende la equiparación con los Funcionarios Administrativos pertenecientes al mismo Grupo/Subgrupo C1, que tienen fijado el Nivel de Complemento de Destino “22”.**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**La legislación aplicable viene esencialmente recogida en:**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*
- *Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueba medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público. DTª 6.-*
- *Ley 5/2023, de 7 de junio de la función pública de Andalucía.*
- *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.*
- *Ley 6/2023, de 7 de julio ,de Policías Locales de Andalucía.*
- *Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*
- *Acuerdo Marco sobre las condiciones laborales y sociales del personal del ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), publicado en BOP n.º 89 de 2009.*

**PRIMERO.- El complemento de destino retribuye el nivel del puesto de trabajo que se desempeña, y consiste en una cantidad fija correspondiente al nivel en el que está clasificado el puesto de trabajo.**

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponde a cada cuerpo o escala, de acuerdo con el grupo y subgrupo en los que figuren clasificados, los fija el art. 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Sin embargo, el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, modifica los intervalos de niveles, estableciendo que hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de niveles que correspondan a cada grupo o subgrupo de clasificación, son:

CUERPOS ESCALAS	O	Nivel mínimo	Nivel máximo
GRUPO A1		24	30
GRUPO A2		20	26
GRUPO B		18	24
GRUPO C1		16	22
GRUPO C2		14	18

**SEGUNDO.-** La regulación del complemento de destino para el personal funcionario local se contiene en el art. 3 del **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, señalando que:

1. "Los intervalos de los niveles del puesto de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.
2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.
3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.
4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el Presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Nivel.
5. Los funcionarios solo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto".

La asignación de niveles deberá hacerse basandonos en el principio de jerarquía, de forma que los puestos situados en un grado superior, tendrá asignado un nivel de complemento de destino superior al de sus subordinados. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo, atendiendo a los siguientes **criterios**:

1. **Criterio de especialización:** Se trata de la exigencia de especialización para el ejercicio del puesto de trabajo. Así, para valorar este criterio debe ser necesaria la exigencia de estudios de especialización o la habilitación para actividades profesionales o técnicas, de carácter complementario a la titulación académica exigida para la Sección. O puede ser necesaria la actualización continua de conocimientos de carácter jurídico o técnico. O puede exigirse determinada cualificación profesional para la resolución de tareas de carácter superior.
2. **Criterio de responsabilidad:** Se trata de puestos de trabajo en que su desempeño lleva consigo una especial responsabilidad.
3. **Criterio de competencia:** Se trata de puestos de trabajo que desempeñen competencias específicas en un determinado órgano administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFA B489 5587 6D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

- 4. Criterio de mando:** Se trata de la facultad de dar órdenes, como superior jerárquico, para la realización de tareas, ya sea de personal a su cargo, como de otro personal al que deba coordinar.
- 5. Criterio de complejidad territorial y funcional:** Se trata de puestos de trabajo con especial complejidad por el ámbito territorial en su desempeño, o por la complejidad funcional de los servicios en el que esté situado el puesto.

El cambio de nivel del puesto solamente podrá realizarse cuando **las circunstancias objetivas del puesto se modifique**, en relación con las que se tuvieron en cuenta en el momento de fijar las mismas.

El complemento de destino, dado su carácter objetivo y ligado al puesto de trabajo, no puede ser un medio para retribuir las circunstancias subjetivas de las personas que ocupan dichos puestos.

Como ejemplo, no podrían justificar el aumento en función de la progresión profesional del funcionario que la ocupa, ya que este criterio estaría desligado de los aspectos objetivos del puesto que son los que deben justificar en todo caso el nivel de complemento de destino que se asigna a cada puesto. Tendrá que justificarse en función de una mayor especialización o responsabilidad o mando o complejidad, etc, criterios que se han señalado anteriormente.

**TERCERA.-** La modificación del nivel de destino asignado al puesto, requiere una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, o instrumento equivalente, con la valoración objetiva del puesto y con la paralela inclusión en el Presupuesto de la Corporación (plantilla de personal).

Dicha modificación se deberá efectuar por el Pleno de la Corporación, según el art. 22.2.i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y justificando esa modificación en atención al nuevo contenido del puesto de trabajo que suponga la desaparición, merma o aumento de las concretas circunstancias tenidas en cuenta en el momento de su determinación.-

**CUARTA.-** De conformidad con el art. 4.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril citado, estipula:

**“El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo”.**

La cuantía del mismo viene fijada en cada entidad local en atención a las particularidades del puesto que se desempeñe, no existiendo cuantía mínima para este complemento pues vendrá determinado en cada Ayuntamiento por la valoración objetiva que se realice a cada puesto de trabajo.

**Criterios que deberán tenerse en cuenta para valorar este complemento específico:**

- 1. Especial dificultad técnica** del puesto, lo que supone analizar la cualificación del mismo, es decir, si es necesario para su desempeño la exigencia de estudios de especialización o la habilitación para actividades profesionales o técnicas, de carácter complementario a la titulación académica exigida para la selección; o bien si se requiere de una actualización continua de conocimientos de carácter jurídico o técnico.
- 2. Dedicación.** Disponibilidad horaria superior o irregular que exigen determinados puestos de trabajo.
- 3. Incompatibilidad.** Se trata de valorar económicamente la prohibición de realizar cualquier otra actividad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 4. Responsabilidad.** Se trata de puestos de trabajo en los que su desempeño lleva consigo una especial responsabilidad.
- 5. Peligrosidad.** Riesgo que supone el ejercicio del puesto de trabajo, relacionado con la posibilidad de sufrir accidentes.
- 6. Penosidad.** Condiciones particulares, molestas, como puede ser una jornada de trabajo nocturna o en festivos, o la realización del trabajo en condiciones adversas.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFA B489 5587 6D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

## **CONCLUSIÓN:**

**Primera.-** El cambio de Nivel del puesto podrá realizarse cuando las circunstancias objetivas se modifiquen en relación con las que se tuvieron en cuenta en el momento de fijar las mismas. El Pleno debe estimar que existen un aumento en la especialización requerida para desempeñar las funciones del puesto o porque se atribuya al puesto funciones que requieren mayor responsabilidad y **asignará el Nivel a cada puesto atendiendo a los criterios indicados en este informe.**

La modificación del complemento de destino debe hacerse a través de la modificación de la RPT o instrumento equivalente y requiere sometimiento a negociación colectiva.

**Segundo.-** Según la propuesta de acuerdo y los motivos expuestos por el Delegado de Personal de los funcionarios, existe en el Grupo de Policía Local, mayor volumen de trabajo, por diversas causas, protocolo Viogen, control animal, urbanismo, entre otras, quizás la forma adecuada de remunerar la **ampliación de funciones sería a través del aumento del complemento específico**, teniendo en cuenta que las nuevas funciones encomendadas a partir de este momento, serán funciones que deberán desempeñarse de forma permanente, y se adaptan a los criterios referidos en este informe.

El aumento del complemento específico también deberá realizarse con una valoración del puesto previa y implicará la necesaria modificación de la RPT o instrumento equivalente.

**Tercero.-**La propuesta presentada trata de adecuar las retribuciones complementarias que percibe Policía Local por el concepto de Nivel de **complemento de destino**, con los funcionarios administrativos de su mismo grupo, esto es del Nivel "19" que tiene asignado el Puesto de Policía Local al "22" que tiene asignado los funcionarios administrativos del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El Pleno deberá valorar la excepcionalidad contemplada en el art. 19.7 de Ley 31/2022, de 23 de diciembre de presupuestos Generales del Estado para el 2023, para el incremento de retribuciones por encima de lo fijado para el presente año 2026, y/o el cumplimiento de criterios para la adecuación retributiva de los puestos de trabajo de la Policía Local, en relación al Nivel de Complemento de Destino. No obstante debería convocarse una Mesa de Negociación a los efectos de clarificar, valorar y adaptar el Acuerdo Marco a la normativa actual. Asimismo, deberá impulsarse el expediente de Relación de Puestos de Trabajo.

Cañete de las Torres, 05/02/2026"

Abierto debate, interviene la Portavoz de IU y dice que su voto es a favor.

El Portavoz del PSOE, también esta de acuerdo, y solicita que Policía Local se haga cargo de la tramitación de las multas.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice estar contento con los trabajadores por su esfuerzo atendiendo la petición de ellos y atender, asimismo, en la medida de lo posible las retribuciones del Personal Laboral, para lo cual ya ha solicitado a Hacienda Local la Relación de Puestos de Trabajo.

Y el Pleno por unanimidad del total de sus once concejales presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la adecuación retributiva de los funcionarios de Policía Local de este Ayuntamiento por el concepto de complemento de destino, equiparándolo al de los funcionarios administrativos, asignándole, en consecuencia el Nivel 22, con efecto de 01/01/2026.-

**Segundo.-**Notificar al Delegado de Personal y Departamento de Recursos Humanos a los procedentes efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

**VII. MOCIONES.-** De orden de la Presidencia, por la Portavoz de IU pasa a dar lectura a las siguientes mociones presentadas:

**A) MOCIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL EN CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA).**- La Portavoz de IU da lectura de la moción epigrafiada que dice así:

Por la Portavoz de IU, Sra. Arroyo, se da lectura a la moción epigrafiada:

“El Grupo Municipal de IU de Cañete de las Torres, con CIF G-41177916, mediante su concejala-portavoz en el Ayuntamiento, Cristina Arroyo Salguero, con DNI 31017535B, presenta la siguiente moción sobre la elaboración de un Plan Municipal de Emergencias y Protección Civil en Cañete de las Torres.

**Presentación de los motivos:**

- La seguridad de las vecinas y vecinos y la capacidad de respuesta ante situaciones críticas son responsabilidades fundamentales de la administración local. La falta de un protocolo actualizado y de medios humanos y materiales puede marcar la diferencia en situaciones de catástrofe o accidentes múltiples.
- Actualmente, el municipio presenta carencias en infraestructuras de evacuación y asistencia rápida que deben ser subsanadas para garantizar una protección civil eficaz y profesionalizada.
- Fundamento Legal: Se hace atención a lo recogido en la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil obliga o recomienda a los municipios tener planes de respuesta según su población y riesgos.

Teniendo en cuenta los puntos referidos en la presentación de los motivos, se llega a producir las siguientes propuestas de acuerdo, que se pide que sean valoradas y votadas una a una. Además, cabe la aportación de mejoras o nuevas propuestas.

**Propuestas de acuerdo:**

1. Elaborar y aprobar un Plan de Emergencia Municipal que defina la cadena de mando, los puntos de encuentro y los protocolos de comunicación en caso de catástrofe.
2. **Recuperación de la Agrupación de Protección Civil;**
  - Dotar de una sede física municipal equipada para la coordinación.
  - Adquisición de material técnico (comunicaciones, uniformidad, primeros auxilios).
  - Campaña de captación y formación de voluntarios.
3. **Centro Logístico de Emergencias:** Adecuar una zona municipal cubierta (pabellón o nave) con la preinstalación necesaria para servir como albergue provisional o centro de triaje (puntos de luz, agua y capacidad de sectorización).

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

4. **Helipuerto de Emergencias Sanitarias:** Iniciar los trámites técnicos para la construcción de una plataforma de aterrizaje para helicópteros del 112/061, garantizando el traslado urgente de heridos críticos. Por ello, se pide que se haga primero un "estudio de viabilidad técnica" para ver dónde puede aterrizar un helicóptero según la normativa de aviación.
5. **Cardioprotección:** Adquisición e instalación de un nuevo Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) en un punto estratégico del municipio no cubierto actualmente.

Sin nada más que añadir, se considera fundamental que las personas aquí presentes hagan estudio de las palabras expuestas, se reflexionen y se valore positivamente en interés público por atender a la vida de las vecinas y vecinos de nuestro municipio u otros en casos de emergencia o necesidad de Protección Civil.

Interviene el Portavoz del PSOE, muestra su extrañeza puesto que el Ayuntamiento tiene un Plan de emergencia y el punto 3 de la moción se incluye dentro del Plan, y manifiesta estar de acuerdo con el resto de la propuesta, puntos 2, 4 y 5.

El Alcalde suscribe lo señalado por el Portavoz del PSOE en relación al punto 1 y 3 de la propuesta de acuerdo, y le dice a la Portavoz de IU que debería haberse informado antes.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, con cuatro votos a favor del PSOE, y seis abstenciones del P. P., adopta los acuerdos indicados en los puntos 2, 4 y 5 de la propuesta transcrita.-

## **B) MOTIÓN DE IU CAÑETE SOBRE LA CREACIÓN DE UNA CASA DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD MUNICIPAL EN CAÑETE DE LAS TORRES.-**

Por la Portavoz de IU, Sra. Arroyo se da lectura de la moción epigrafiada que dice así:

"El Grupo Municipal de IU de Cañete de las Torres, con CIF G-41177916, mediante su concejala-portavoz en el Ayuntamiento, Cristina Arroyo Salguero, con DNI 31017535B, presenta dicha moción:

**Exposición de la situación:** Cañete de las Torres carece, en la actualidad, de un espacio permanente dedicado a la planificación de actividades educativas, ociosas, artísticas y culturales creadas por y para la infancia y la juventud de nuestro municipio en un espacio municipal propio. Por ello, cabe presentar la necesidad de un lugar dedicado a la infancia y juventud en el municipio, destacando la importancia de proporcionar un entorno seguro y enriquecedor. A su vez, en la zona educativa-deportiva del municipio, se cuenta con un edificio, de titularidad municipal, de viviendas, en su mayoría en mal estado, que dan una mala imagen a ese espacio educativo y deportivo. Así como en numerosas ocasiones, es sabido por la opinión pública, esas viviendas han sido ocupadas o destinadas a actividades ilegales, por lo que agrava la situación. Entre los beneficios de la creación de una casa de la infancia y la juventud municipal se pueden destacar:

- Creación de un espacio seguro donde los jóvenes puedan socializar y aprender.
- Reducción de la violencia y el riesgo de conductas delictivas entre la juventud.
- Apoyo a las familias en la educación y el desarrollo de sus hijos.
- Dotación de uso adecuado a un edificio municipal en zona educativa-deportiva.
- Planificación de actividades varias que ayuden a conocer nuevos lugares y ampliar actividades lúdicas.
- Creación de puestos de trabajo y una red de voluntariado infantil y juvenil.

### **Propuestas de la moción:**

1. Crear una casa de la infancia de la infancia y la juventud en Cañete de las Torres en el edificio municipal que hay ubicado en la calle peatonal, entre el colegio y la zona polideportiva.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

Se potencia la contratación de monitores para su gestión y la creación de una red de voluntariado infantil y juvenil.

2. Realización de talleres de arte, música, deporte, habilidades prácticas, programas de tutoría y apoyo escolar, actividades de voluntariado y compromiso comunitario y salidas a otros lugares de interés.

3. Proponer fuentes de financiación municipal, subvenciones de otras instituciones y poner en práctica espacios de comercio cooperativo para auto-sufragar actividades del propio centro.

4. Sugerir la colaboración con escuelas, asociaciones, organizaciones y otras entidades que trabajan con niñas, niños y jóvenes.

Se pide que se tome en consideración cada uno de los puntos expuestos y propuestos para la creación de una casa de la infancia y la juventud municipal, que no solo apoyará a infancia y juventud, sino que también fortalecerá la comunidad en su conjunto. Solicitamos el apoyo de esta corporación municipal para su puesta en funcionamiento lo más pronto posible. Asimismo, se invita a incluir propuestas que mejoren este servicio.

Dicha moción queda presentada y expuesta por el Grupo Municipal de IU Cañete de las Torres mediante su concejala-portavoz Cristina Arroyo Salguero”.

Deliberado brevemente sobre el asunto, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes aprueba la moción transcrita.

### **C) MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PORTAL MUNICIPAL DE VIVIENDA Y FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN.-** Por la Portavoz de IU se da lectura de la siguiente:

“El Grupo Municipal de IU de Cañete de las Torres, con CIF G-41177916, mediante su concejala-portavoz en el Ayuntamiento, Cristina Arroyo Salguero, con DNI 31017535B, presenta la siguiente moción sobre la creación de un Portal Municipal de Vivienda y Fomento de la Rehabilitación en Cañete de las Torres.

El Grupo Municipal de **Izquierda Unida**, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción basada en los siguientes:

#### **Exposición de Motivos:**

- Actualmente, Cañete de las Torres se enfrenta al reto de la vivienda vacía y el deterioro de inmuebles antiguos, mientras jóvenes y familias encuentran dificultades para localizar oferta de alquiler o compra de forma centralizada y con un precio razonable.
- La falta de un canal oficial de información genera una desconexión entre la oferta existente y la demanda real. Es competencia y deber de este Ayuntamiento actuar como facilitador, impulsando políticas que no solo pongan en valor el patrimonio inmobiliario local, sino que también ayuden a revitalizar nuestra economía y cohesión social.

#### **Propuestas de acuerdo:**

**1.Creación del "Punto de Encuentro por la Vivienda":** Desarrollar un espacio específico dentro de la web municipal (o portal independiente) que funcione como tablón de anuncios público. En él, los propietarios podrán anunciar viviendas en venta o alquiler de forma gratuita, facilitando el contacto directo con los interesados.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

**2.Censo de Vivienda Disponible y Necesitada:** Realizar un estudio técnico para identificar viviendas vacías en el casco urbano y abrir un registro de demandantes de vivienda para conocer la necesidad real del municipio.

**3.Bonificaciones Fiscales:** Estudiar la aplicación de bonificaciones en el ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) para aquellas rehabilitaciones destinadas a vivienda habitual o alquiler social.

**4.Campaña de Información:** Organizar jornadas informativas para asesorar a los vecinos sobre las ayudas vigentes (Plan Vive en Andalucía, Fondos Next Generation, etc.) para la compra y rehabilitación de viviendas.

**5. Programa de Incentivos a la Rehabilitación:** Establecer una línea de ayudas municipales, compatibles con las de la Junta de Andalucía y el Estado, destinadas a la reforma de viviendas antiguas, priorizando la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad.

Sin nada más, nos gustaría dejar claro que somos concededores de que el Ayuntamiento no actúa como inmobiliaria, sino como canal de comunicación gratuito para fomentar el interés social. Asimismo, es una moción interesante en el sentido de que es una realidad la que vive nuestro pueblo que ve cómo sin vivienda accesible, los jóvenes se marchan a Córdoba o municipios cercanos, debilitando el tejido social de Cañete de las Torres.

Por lo tanto, pedimos que se consideren las razones expuestas y cada uno de los puntos a votar fundamentados, siempre con la apertura a posibles modificaciones que mejoren lo recogido"

Toma la palabra el Portavoz del PSOE y dice que su grupo vota a favor.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que el Ayuntamiento ya está tomando medidas, tales como eliminación del Plusvalía; bonificaciones en el Impuesto de Construcciones para jóvenes y ayudas directas para adquisición de vivienda, lo que se propone ya se está haciendo, por lo que nuestro grupo se abstiene.

El Pleno con los votos a favor del PSOE y la abstención del grupo PP, se aprueba la moción transcrita.

## VIII. INFORME DE ALCALDÍA.-

-Dada cuenta de la activación del Plan de Emergencia Municipal, así como de las reuniones mantenidas.

-Comunica la intención de celebrar un Pleno extraordinario para la aprobación del Presupuesto 2026. Invitando a los grupos hacer propuestas factibles y sensatas.

**IX. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria, que son desde la n.º 2025/00000796 de fecha 25/11/2025 hasta la nº 2025/936 de fecha 31/12/2025; y del presente ejercicio de 2026, de la n.º 1/2026 de 05/01/2026 hasta la n.º 90/2026 de fecha 02/02/2026.-

**X. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

La Portavoz de IU efectúa los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

-Vuelvo a pedir el cambio de horario de los Plenos. No se esta cumpliendo la agenda acordada, me gustaría que lo justificara el ¿Por que? No se respeta, y añade ¿cual es el motivo de no cambiar el horario?.

-¿Cuando se va a arreglar el alcantarillado de calle Arco?

-Inventario de caminos, tras su publicación, vecinos nos transmiten irregularidades del camino Pozo Domingo, nos llegan alegaciones de que, la titularidad no es municipal, solicita explicación.

-¿Que ha pasado con la denuncia del Arco de calle Miguel de Cervantes?.

-Cortes de Luz. ¿Se sabe algo?.

-Queja de repartidores cuando bajan por calle Dr. Marañón hacia calle Ramón y Cajal por coches aparcados que impiden el paso. ¿Sería solución pintar de amarillo en Ramon y Cajal?.

-Limpieza de arroyos, otros Ayuntamientos lo están haciendo.

-Pésimo estado de Parques Infantiles, falta de limpieza y mantenimiento.

-Ruega más medios para la Cabalgata de Reyes Magos, su impresión fue falta de precisión, perdiendo notoriedad.

-Pregunta sobre restos humanos en el cementerio, ¿Medidas?.

-No funcionan los enchufes del Polideportivo.

-Sobre el Carnaval, ruega se organice bien, solicita la instalación de una carpa y aseos públicos.

-Sobre el Campo de Futbol dice se solucione las gradas con un toldo y asientos como el Polideportivo.

-Ruega actuación urgente en calle Glorieta por su pésimo estado, también la inundaciones que se producen en las viviendas.

-Ruega limpieza en las redondas.

-El nuevo logo de cañete. ¿Cuánto costó?.

El Portavoz del PSOE, efectúa los siguiente ruegos y preguntas:

-Propone el arreglo de la Calle Glorieta, al menos el firme.-

-Sobre los nichos del cementerio, pregunta sobre si se va a ir trabajando en la ampliación de nichos.

-Sobre el Carnaval, pregunta si hay un plan "B" por si llueve y pueda celebrarse el mismo.

-Han cerrado el Gimnasio de Bujalance, y están viniendo mucha gente al de Cañete-¿Hay forma de regular el tope?

-Sobre la grietas en casas de calle Cerrillo. ¿Que se está haciendo?.

-Por último felicita al equipo de gobierno por la organización en las Fiestas de Navidad, a lo que se une también la Portavoz de IU.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y efectúa las siguientes respuestas a la Portavoz de IU:

-Sobre el horario, no cambio la celebración de hora y dia por mi vida privada, y le recuerdo que los cargos públicos tienen derecho a permisos de trabajo para asistir al Pleno.

-La calle Arco se está arreglando, al igual que Mariana Pineda.

-Inventario de Caminos, irregularidades ninguna, estamos en la fase de alegaciones, con los municipales tenemos de sobra.

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026

-El corte de luz se produce por poca capacidad energética en la Provincia de Córdoba. No es capacidad del Ayuntamiento, podemos elevar la queja.

-De acuerdo de calle Dr. Marañón hacia Ramón y Cajal, habrá que tomar medidas, y organizar con Policía Local.

-El asunto de los arroyos, preocupante, se están supervisando y asumimos limpieza que no son de nuestra competencia.

-Parque infantil, de acuerdo, quizás hay que cambiar el formato, obligando que accede sólo el menor.

-En relación a la cabalgata, a mi me gustaría otra, pero no tenemos capacidad. Es mucho gasto para una tarde. Se han hecho cosas. No hubo falta de de previsión, fueron las previsiones meteorológicas, indicándole que el colectivo de rítmica mejorara con carroza.

-Sobre los restos humanos no tengo información.

-Los enchufes se revisaran.

- Carnaval, un auditorio es para celebrar muchos actos. La instalación de carpa es muy costoso, como siempre está planteado en la Caseta Municipal.

-Sobre el Campo de futbol si es verdad que se cuele lluvia y sol, tenemos un compromiso con la Directiva de Club de Futbol, para hacer una inversión. Lo de los asientos es más complicado.

-La Calle Glorieta se incluirá en el Presupuesto de 2026 para su arreglo.

-El logo no se en este momento cuanto costó.

#### Respuestas al Portavoz de PSOE:

-El Arquitecto está redactando el Proyecto de los nichos cementerio.

-Sobre el Gimnasio estamos encantados de que vengan de fuera. El equipamiento ha mejorado. Además tenemos iniciativas privadas en el municipio, siendo atractivo venir a Cañete a hacer deporte.

-Sobre viviendas en calle Cerrillo se está haciendo el Estudio Geotécnico, los testigos no se están moviendo, se está investigando el origen del problema. Si es problema del Ayuntamiento, lo arreglará el Ayuntamiento, pero si no, ya se averiguará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

**A335 DCFA B489 5587 6D54**



A335DCFAB48955876D54

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/canete>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 17-02-2026  
VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX el 18-02-2026